



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Vicerrectoría de Investigación - Dirección de Investigación Sede Bogotá - Dirección de Investigación Sede Medellín - Dirección de Investigación Sede Manizales - Dirección de Investigación Sede Palmira - Dirección Sede Amazonía - Dirección Sede Caribe - Dirección Sede Orinoquía - Facultades de la Universidad Nacional de Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA “PROGRAMA NACIONAL DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2013–2015”



Esta versión de los términos de referencia incluye las modificaciones realizadas por las adendas 1, 2, 3 y 4, así como las notas aclaratorias 1 y 2 (versión del 25 de julio de 2014).

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo 2013–2015 de la Universidad Nacional de Colombia incluye el programa “Consolidación de capacidades y visibilización del capital humano, intelectual, relacional y estructural de la investigación y la extensión”. Para el desarrollo de este programa el sistema nacional de investigación de la Universidad ha formulado el Plan de Acción 2013–2015, articulado por los niveles nacional, sedes y facultades, e incluye como parte de sus apuestas la creación y puesta en funcionamiento del proyecto “Fortalecimiento de la formación para la investigación”.

Una de las metas de este proyecto es dar apertura a la convocatoria nacional “Programa Nacional de Iniciación en Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Nacional de Colombia”, que tiene como fin promover en los estudiantes de pregrado la motivación hacia la investigación y el trabajo autónomo que les permita iniciar un contacto temprano con los procesos de investigación, innovación o creación, para fortalecer sus capacidades, competencias y habilidades mediante su vinculación a proyectos dirigidos por docentes de la Universidad Nacional de Colombia.

Esta convocatoria está dirigida a apoyar directamente al estudiante que se vincule a proyectos en desarrollo.

OBJETIVO

Brindar incentivos a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia para su vinculación y formación en el desarrollo de labores de investigación, creación e innovación a través de su participación en proyectos en desarrollo en cualquier área del conocimiento.^a

DIRIGIDO A

Estudiantes de pregrado y estudiantes internacionales en intercambio académico debidamente reconocidos en la Universidad para que se vinculen a proyectos de investigación, creación o innovación en desarrollo dirigidos por docentes de la Universidad Nacional de Colombia.

^a Entiéndase como proyecto en desarrollo aquel que ya ha sido evaluado y aprobado por alguna instancia interna o externa. Se permite postularse a través de proyectos de trabajo de grado de estudiantes de pregrado y tesis y trabajos finales de estudiantes de posgrado. En todo caso, se debe adjuntar a la postulación en el Sistema Hermes evidencia de la aprobación del proyecto en desarrollo de la instancia correspondiente. [Según nota aclaratoria no. 1 del 13 de noviembre de 2013; nota modificada por adenda 4 del 25 de julio de 2014]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INFORMACIÓN FINANCIERA

El Programa Nacional de Iniciación en Investigación, Creación e Innovación dispone para el trienio 2013–2015 hasta de \$ 4.000.000.000 pertenecientes a los fondos de investigación del nivel nacional, sedes y facultades, los cuales aportarán por partes iguales para su financiación, considerando los programas académicos a los que están adscritos los estudiantes seleccionados.

- **Valor del apoyo:** hasta \$ 3.000.000 por estudiante.
- **Ejecución:** hasta por un período máximo de 6 meses a partir de la fecha de disponibilidad de los recursos en las unidades ejecutoras correspondientes.
- **Rubros a financiar:**
 - **Estudiantes auxiliares.** Este apoyo se debe utilizar exclusivamente para la vinculación de estudiantes de pregrado que participen en proyectos de investigación, creación o innovación que se encuentren en desarrollo en la Universidad Nacional de Colombia, durante un periodo de entre 2 y 6 meses.
 - **Viáticos y gastos de viaje:** Este rubro está autorizado únicamente para los estudiantes tanto de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, como del extranjero que estén en intercambio desarrollando actividades en proyectos de investigación, creación o innovación.
[Ítem modificado por adenda no. 2 del 27 de noviembre de 2013]

Notas:

1. Los estudiantes auxiliares vinculados a través de esta convocatoria no pueden sustituir a otros estudiantes auxiliares considerados inicialmente en el presupuesto del proyecto.
2. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se realizará la asignación de los recursos en cada corte para los beneficiarios de la presente convocatoria.
3. La vinculación de los estudiantes y la ejecución financiera del apoyo se hará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) de la sede o facultad que corresponda.
4. El tutor establecerá la dedicación del estudiante al desarrollo de actividades en el proyecto, sin superar lo establecido en la reglamentación vigente que para estudiantes auxiliares tenga la Universidad.
5. Se podrá hacer ajustes a los términos de referencia de la convocatoria durante su desarrollo, según la evaluación y requerimientos que planteen semestralmente las sedes de la Universidad Nacional de Colombia.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. El estudiante deberá:
 - a) Tener la calidad de estudiante de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de la ejecución de los recursos asignados.
 - b) *[numeral eliminado por adenda 4 del 25 de julio de 2014].^b*
 - c) Tener un promedio aritmético ponderado acumulado (PAPA) igual o superior a 3,5.^c

^b *[Nota eliminada por adenda 4 del 25 de julio de 2014].*

^c Los estudiantes provenientes del extranjero deberán adjuntar un documento que indique cuál es la mínima nota aprobatoria de la institución a la que pertenecen y el respectivo soporte del promedio acumulado. En tal caso se hará la equivalencia correspondiente para verificar que el promedio académico acumulado es igual o superior al 70 % de la nota máxima *[Según nota aclaratoria no. 2 del 27 de noviembre de 2013].*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

- d) Ser dirigido por un tutor, docente de la Universidad Nacional de Colombia.
- e) Presentar una propuesta que incluya las actividades a realizar (según el formulario de inscripción para tal fin en el Sistema de Información de la Investigación de la Universidad Nacional de Colombia Hermes).^d
- f) No contar con otro tipo de apoyo por parte de la Universidad como monitor, becario o estudiante auxiliar en otra actividad académica.

2. El tutor del estudiante deberá:

- a) Ser profesor de planta de la Universidad Nacional de Colombia. Un docente de cátedra que desee participar en esta convocatoria deberá adjuntar el aval del director de la unidad académica básica a la que está adscrito en el que se indique que el profesor cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los compromisos académicos que exige esta convocatoria.

Nota: El Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico, “por el cual se reglamentan los criterios, directrices y cronogramas para el diligenciamiento del programa de trabajo académico del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia”, establece en el artículo 5, parágrafo 2:

“Durante los dos periodos semestrales, los miembros del personal académico en dedicación de cátedra deberán dedicar, como mínimo, las dos terceras partes del tiempo de su dedicación a actividades de docencia directa en programas curriculares de pregrado o posgrado”.

[Numeral modificado por adenda no. 3 del 5 de febrero de 2014]

- b) Encontrarse al día con los compromisos adquiridos en relación a las actividades de investigación financiadas a través de las instancias de investigación de la Universidad Nacional de Colombia.
- c) Registrar la propuesta en el Sistema de Información de la Investigación de la Universidad Nacional de Colombia Hermes.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. El proyecto de investigación, creación e innovación al que se vinculará el estudiante debe encontrarse registrado en el Sistema de Información de la Investigación Hermes para permitir asociar al estudiante postulado.
2. El docente tutor es el responsable de la inscripción de la propuesta en el Sistema de Información de la Investigación Hermes. Podrá apoyarse en un estudiante autorizándolo a través del sistema para diligenciar la inscripción de la propuesta.
3. Una vez registrada la propuesta, el docente tutor es el responsable de hacer efectiva la inscripción en el sistema Hermes dentro de los plazos establecidos en cada corte de la convocatoria.
4. Los docentes de cátedra deberán adjuntar el aval del director de la unidad académica básica a la que están adscritos en el que se indique que cuentan con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los

^d Las actividades a desarrollar por parte del estudiante deben incluirse como parte de la propuesta que registra el docente en el sistema Hermes [Según nota aclaratoria no. 1 del 13 de noviembre de 2013].



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

compromisos académicos que exige esta convocatoria [*Numeral añadido por adenda no. 1 del 29 de agosto de 2013*].

Nota: las propuestas que no cumplan con los requisitos y con los procedimientos de inscripción exigida no seguirán en el proceso de selección.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS GANADORES

El procedimiento y las instancias responsables del proceso son:

1. Las vicedecanaturas de investigación y extensión (o las dependencias que hagan sus veces) para avalar la presentación de las propuestas y la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria.
2. El comité evaluador y de selección designado por las vicedecanaturas de investigación y extensión o las dependencias que hagan sus veces en coordinación con las direcciones de investigación de sede (o las instancias que hagan sus veces) para evaluar y seleccionar los proyectos. Se tendrán en cuenta como criterios de evaluación la descripción del problema, los objetivos propuestos, la estrategia metodológica y los aportes para el proceso de formación para la investigación, creación o innovación de los estudiantes.
3. Las direcciones de investigación o las dependencias que hagan sus veces serán las responsables de publicar la lista definitiva de los financiados.

COMPROMISOS PARA LOS SELECCIONADOS

1. Al iniciar el desarrollo de actividades en el proyecto:

Aceptar los términos establecidos en el acta de inicio que se encuentra en el Sistema de Información de la Investigación Hermes. Este requisito es necesario para iniciar la ejecución de los recursos.

2. Al finalizar el desarrollo de actividades en el proyecto:

- Registrar en el módulo correspondiente en el Sistema de Información de la Investigación (Hermes) el informe en el que se presenten los resultados de las actividades realizadas de acuerdo con el plan de trabajo propuesto en el periodo de vinculación del estudiante.
- Aceptar los términos del acta de finalización que se encuentra disponible en el Sistema de Información de la Investigación Hermes.

CRONOGRAMA

Para esta convocatoria se contempla la realización de cortes semestrales. Las fechas establecidas para el primer corte (segundo semestre de 2013) son:

	1er. corte (II-2013)
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	31 de mayo de 2013



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA HERMES	A partir del 12 de junio de 2013
CIERRE DE INSCRIPCIONES	De acuerdo al calendario académico de cada sede*
PUBLICACIÓN DE GANADORES	

* La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en coordinación con cada sede, publicará oportunamente las fechas de cierre y publicación de ganadores, así como el cronograma para los cortes siguientes, de acuerdo a los calendarios académicos oficiales de las sedes.

Los recursos asignados para cada corte de la convocatoria serán ejecutados en el periodo académico para el cual fueron aprobados.

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado, de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

INCOMPATIBILIDADES

1. Este apoyo es incompatible con la recepción de estímulos económicos otorgados directamente por la Universidad al estudiante en su calidad de monitor, becario o estudiante auxiliar. Se permite la asignación adicional de recursos siempre y cuando sean aportados mediante proyectos con financiación externa.
2. **[Numeral eliminado por adenda no. 2 del 27 de noviembre de 2013]^e**
3. El apoyo no se otorgará para vinculación de estudiantes a proyectos de extensión.
4. **[Numeral eliminado por adenda no. 3 del 5 de febrero de 2014]**

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. Los participantes que no resulten ganadores en un corte de esta convocatoria se podrán presentar nuevamente a cortes posteriores.
2. Las vicedecanaturas de investigación y extensión de las facultades (o las dependencias que hagan sus veces), en coordinación con las direcciones de investigación (o las instancias que hagan sus veces), acompañarán la ejecución de los proyectos desde los aspectos académico y financiero.
3. El incumplimiento de los compromisos o la no ejecución oportuna de los recursos obligará a su devolución a los niveles aportantes según corresponda y los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la dependencia correspondiente.
4. El estudiante beneficiario de esta convocatoria no puede ser reemplazado por otro estudiante para el desarrollo de las actividades propuestas.

^e Al haber eliminado mediante la adenda No. 2 la incompatibilidad que establecía que solo se apoyaba un estudiante por profesor por cada corte de la convocatoria, se aclara que un profesor podrá presentar más de una propuesta por corte de esta convocatoria, y que un profesor podrá solicitar el apoyo para la vinculación de más de un estudiante por proyecto y podrá recibir un apoyo de hasta \$ 3.000.000 por estudiante **[Según nota aclaratoria no. 2 del 27 de noviembre de 2013]**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con las direcciones de investigación o las direcciones de las sedes de presencia nacional correspondientes de la Universidad Nacional de Colombia.

- Dirección de Investigación Sede Bogotá, extensiones 18163, 18370 o 18412
- Dirección de Investigación Sede Manizales, extensión 50193
- Dirección de Investigación Sede Medellín, extensión 49519 o 49535
- Dirección de Investigación Sede Palmira, extensión 35142

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información de la Investigación Hermes, escribir al correo electrónico hermes@unal.edu.co